



“REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA”

Establecimiento Educacional

Leonardo Da Vinci School - Pitrufquén

2025

Corporación Educacional Leonardo Da Vinci

RBD 20090-5

Representante legal: Nelson Omar Pinilla Fuentes

Rut: 65153204-3

Directora

Yenny Soto Garrido

Profesora de Estado en Castellano

Educadora de Párvulos

Carmen Gloria Carrillo



1. REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

I. FUNDAMENTACION

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desarrollo personal y social de todos los niños y niñas; en este periodo deben desarrollar su identidad personal, el auto control, la flexibilidad y la memoria de trabajo. Todo esto con el objetivo de poder lograr llevarse bien socialmente y estar preparados para ser un aporte a la sociedad. Actualmente, se puede sostener que existe una perspectiva más optimista sobre lo que típicamente los niños saben y sobre lo que pueden aprender entre los cuatro y seis años y aun a edades más tempranas, siempre y cuando participen en experiencias educativas interesantes que representen retos a sus concepciones y a sus capacidades de acción en situaciones diversas. La educación parvularia puede representar una oportunidad única para desarrollar las capacidades del pensamiento que constituyen la base del aprendizaje permanente y de la acción creativa y eficaz en diversas situaciones sociales. A diferencia de otras experiencias sociales en las que se involucran los niños y niñas en su familia o en otros espacios, la educación parvularia tiene propósitos definidos que apuntan a desarrollar sus capacidades y potencialidades mediante el diseño de situaciones didácticas destinadas específicamente al aprendizaje.

II. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Las Bases Curriculares de educación parvularia, están elaboradas según los lineamientos del Ministerio de Educación, del cual se extraen los Ámbitos de experiencias, los Núcleos de aprendizaje, niveles o tramos curriculares y objetivos de aprendizaje.

III. HORARIO

Pre Kínder: - Lunes a viernes de 14:00 a 17:30 hrs.

Kínder: - Lunes a viernes de 8:30 a 12:35

A. Ingreso a clases:

Jornada kínder: La Asistente de Párvulos reciben a las niñas y niños desde las 8:15 en la entrada de la sala

Jornada Pre kínder: Las asistentes reciben a los niños a partir de las 13: 50 horas en la entrada de la sala.



El apoderado o quien traslada al alumno, debe llegar y esperar ser recibido por la asistente o educadora a cargo del nivel.

B. Salida de clases:

A la hora de salida, las alumnas y alumnos de **pre kínder** serán entregados por la puerta principal de la sala de clases. Los alumnos y alumnas de **kínder** serán entregados en la puerta principal de acceso al colegio. Es necesario comunicar través de correo electrónico o llamada a inspectoría, cualquier cambio respecto a quién lo retira, ya que no se entregará a ninguna alumna o alumno a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

Si la persona que retira a la alumna o alumno, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el colegio para dar aviso de dicha situación y adoptar las medidas correspondientes. En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá firmar el registro correspondiente en inspectoría.

IV. ASISTENCIA:

Toda alumna y alumno deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: covid, resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros. En caso de no hacerlo, la Educadora llamará al apoderado para que el alumno y/o alumna sea retirado del colegio.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Las alumnas y alumnos de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el Logro de Habilidades y contenidos, el cual será entregado en:

Marzo: Diagnóstico

Mayo: Informe de Avances.

Agosto: Informe al hogar primer semestre

Diciembre: Informe al hogar Final

VI. ATENCIÓN DE APODERADOS

Las entrevistas se realizarán solo en horario establecido para ello. Se ruega encarecidamente, respetar este aspecto para permitir un adecuado desempeño laboral.



VII. CALENDARIO ESCOLAR:

El Nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

VIII. UNIFORME:

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.

Pre Kínder: Buzo del colegio y cotona o delantal según corresponda. Polar o parka del colegio.

Kínder: Uniforme del colegio y Buzo el día que corresponda Educación Física. Polar o parka del colegio.

Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre y apellido del alumno.

IX. ENTREVISTAS PERSONALES, REUNIONES E INFORMES:

Durante el año se realizarán al menos una entrevista con los padres, la que puede ser programada o citada de acuerdo a las necesidades de la alumna, alumno o familia.

La asistencia a Reunión de Apoderados, Reuniones Formativas y citaciones por parte del colegio es de carácter obligatorio.

X. COLACIÓN:

De lunes a viernes la colación será un refuerzo nutritivo, esencialmente con productos propios de una alimentación sana. A principio de año se entregará un calendario semanal para las colaciones.

Evitar enviar productos que contengan un alto contenido de sal y/o azúcar y grasa.

XI. MEDICAMENTOS:

La Educadora ni las asistentes están autorizadas para administrar medicamentos a las alumnas y alumnos.



XII. CUMPLEAÑOS:

Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, siempre y cuando sea para todo el curso. En caso contrario, la invitación debe hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no ocasionar conflictos entre los estudiantes.

El apoderado que desee puede traer una torta el día del cumpleaños del niño/a para compartirla en la colación con sus compañeros, actividad estará a cargo de las profesionales del nivel. No se realizan celebraciones de cumpleaños con la familia.

XIII. SALIDAS CULTURALES:

La salida cultural programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. La educadora en conjunto con la delegada de cultura de apoderados organiza e informan por escrito a los apoderados las características de dicha salida.

Las alumnas y alumnos van acompañados por las Educadoras de nivel y personal adicional del colegio, y/o apoderados en caso de ser necesario.

Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento.

Las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario, deben ser en el entorno cercano, siendo experiencias educativas que favorecen que los párvulos se sitúen en su realidad social, cultural y natural.

XIV. JUGUETES:

Las alumnas y alumnos NO están autorizados para traer juguetes y cartas al colegio, salvo los solicitados por la educadora.

Además, está prohibido traer objetos de valor, como Joyas teléfonos celulares, Tablet, MP3, MP4, iPod, reloj, entre otros.

XV. DINERO:

Las alumnas y alumnos de Educación Parvularia, NO deben traer dinero al colegio. A excepción de cuando se solicite para a una actividad regulada, lo cual será informada por escrito, vía correo electrónico o en reunión de apoderados.



XVI. DATOS PERSONALES:

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Educadora a través del correo electrónico el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante.

XVII. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA APODERADOS:

El correo es el medio oficial para comunicarnos, por lo que es necesario que los padres y/o apoderados lo revisen diariamente.

La plataforma Apoderados, está diseñada para aspectos administrativos (escolaridad) y académicos.

El WhatsApp del curso debe funcionar para fines estrictamente pedagógicos y/o informativos relacionados al curso.

XVIII. DEL ESTACIONAMIENTO:

Se ruega encarecidamente a todos los apoderados colaborar con el ingreso en las mañanas y en las tardes, para que el tránsito sea expedito.

Se solicita que, al realizar algún trámite en el colegio, ingreso o retiro de los niños, que la permanencia sea **BREVE**, correspondiéndoles a los niveles de educación parvularia, en el sector del frontis del colegio.

XIX. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Seguir las normas de convivencia dentro de la sala, que han sido consensuadas para el buen funcionamiento y el óptimo desarrollo de las actividades planificadas para el nivel.
2. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
3. Mantener un lenguaje adecuado frente a todo tipo situaciones regulares o de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
4. Evitar conductas de agresiones físicas hacia sus pares, Educadoras, profesores y Asistentes de Párvulos.

XX. MEDIDAS REMEDIALES EN CUANTO A DISCIPLINA

1. La Educadora y asistente dialogarán con el alumno/a, harán compromisos que serán



- informados al apoderado/a a través del correo electrónico institucional o entrevista personal.
2. En casos reiterados, será llamado/a el apoderado/a a una entrevista con la educadora o a dirección si es necesario, dejando registro en la hoja de atención correspondiente.
 3. En casos extremos donde el alumno(a) pierda el control de manera agresiva hacia sus pares, profesores y/o asistentes de la educación, se llamará por teléfono al apoderado para que concurra al establecimiento con el objetivo de ayudar a calmarlo y contenerlo. Y se derivará a Convivencia Escolar, para seguimiento y orientación de la psicóloga a cargo.
 4. Si el alumno/a persiste en agredir a compañeros/as, educadora, asistentes u otro miembro de la institución, se separará de su grupo curso, por resguardo de los demás estudiantes y para no ser testigos de acciones de violencia. Será llevado a una sala anexa mientras se calma. Todas estas situaciones, serán informadas a **los apoderados, quienes tienen el deber de enseñar normas de buena conducta sus hijos/as.**
 5. En virtud de lo anterior, el alumno podrá continuar con las actividades académicas programadas, si la conducta está regulada.

XXI. FUNCIONES Y DEBERES

A. EDUCADORA DE PÁRVULO

1. Registrar la asistencia diaria, de acuerdo a los lineamientos de la institución.
2. Dar a conocer Reglamento Interno de Educación Parvularia, a padres y/o apoderados, en la primera reunión.
3. Dar a conocer la misión y visión del Colegio.
4. Registrar los objetivos, contenidos y actividades de cada clase (calendarización)
5. Entregar las planificaciones, guías y evaluaciones al Coordinador del Ciclo, realizando las modificaciones que le sean sugeridas.
6. En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, avisar en inspectoría para contactar al apoderado.
7. Registrar toda situación anómala en libro de novedades, o registro personal del alumno en School net.
8. Entregar información a padres y/o apoderados, a través de diferentes vías (circulares, comunicaciones, etc.), cuando sea necesario.

B. ASISTENTE DE PÁRVULO

1. Cumplir su jornada de trabajo según contrato.
2. Para ausentarse del colegio, deberá solicitar la autorización correspondiente a la



Dirección del Establecimiento y avisar a la Educadora. Enviando un correo electrónico a la dirección, con copia a sostenedor, educadora y secretaria.

3. Respetar el rol de cada miembro de la comunidad educativa. 5
4. Responder correctamente a los padres y apoderados, con un lenguaje adecuado.
5. Apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de párvulos con los niños y niñas.
6. En caso de ausentarse la Educadora, la asistente debe asumir el rol de la Educadora y continuar con las actividades calendarizadas.
7. Cooperar y guiar el trabajo de las actividades de los niños, dentro y fuera del aula (Gimnasio, laboratorio de computación, biblioteca CRA, patio interior, patio de juegos y otros).
8. Cumplir y confeccionar materiales y elementos decorativos, entre otros, en forma oportuna, cuando la Educadora lo requiera.
9. Mantener el aseo y limpieza de la sala. Administrando correctamente los materiales.
10. Las asistentes contarán con los materiales y elementos básicos para realizar la limpieza y el cambio de ropa, en caso de no control de esfínteres.

XXII. PADRES Y /O APODERADOS

El apoderado debe cumplir un papel fundamental en la formación de su pupilo, ya que ellos, al integrar nuestra Comunidad Escolar, son los primeros educadores. Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educativo.

Es de su responsabilidad:

1. Es deber de la familia, padres y/o apoderados enseñar normas de conducta, buenos modales, valores como el respeto, honestidad, buen trato a sus compañeros y adultos.
2. Conocer el reglamento interno de educación Parvularia y cumplir con este.
3. Preocuparse de la situación escolar de su pupilo, de su formación, de sus aprendizajes esperados, de su comportamiento y adaptación a esta nueva etapa.
4. Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo al 100% de las reuniones de Apoderados, o entrevistas a la que convoque la educadora o la Dirección del establecimiento.
5. Cumplir con materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados.
6. Participar en actividades que la Educadora lo requiera como: Fiestas Patrias (desfile), actos y actividades deportivas y día del Párvulo entre otras.



7. Es deber del apoderado entregar información de relevancia, tales como enfermedades, problemas control de esfínteres, problemas familiares, diagnósticos especiales etc. que puedan afectar al alumno en su normal desenvolvimiento en el colegio, para de este modo tomar las medidas y apoyo necesario.
8. El apoderado debe dejar firmada en forma voluntaria autorización que permita limpieza y muda en caso de no control de esfínteres.
9. En el caso de autorizar limpieza y cambio de prendas de vestir, deben mantener todos los días una muda ropa en su mochila.

XXIII. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Para garantizar la higiene en el área de Párvulos de nuestro Colegio, en los niveles de Pre kínder y Kínder con objetivo de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo la propagación de gérmenes y virus al interior de la sala de clases y espacios comunes del párvulo, se tomarán las medidas que se detallan a continuación:

XXIV. DEBERES DE LA EDUCADORA Y ASISTENTE DE PÁRVULOS:

1. Realizar frecuentemente una adecuada higiene de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS, para lo cual deben establecer horarios y rutinas de lavado de manos.
2. Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua, jabón y desinfectar con alcohol las superficies de las mesas.
3. Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
4. Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
5. Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
6. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los estudiantes. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.



Dentro del Colegio se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de Gestión del Colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar una vez al año o cada vez que sea necesario.

XXV. MEDIDAS ANTE ENFERMEDADES INFECCIOSAS SE TOMARÁN LAS SIGUIENTES:

1. Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecto contagiosa o que requiere atención médica y tratamiento.

2. En la atención en el Colegio:

En caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se observará y según la pertinencia se avisará al apoderado, por medio de llamado telefónico, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar posteriormente con certificado médico que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, u otros. Toda dieta o medicamento que deba tomar el estudiante debe ser informado a la coordinación, y suministrado por el apoderado.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.



2. PROTOCOLOS EDUCACIÓN PARVULARIA

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

Son situaciones de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

El presente protocolo debe ser de conocimiento de la comunidad escolar: docentes, asistentes de la educación, apoderados, directivos y alumnos de educación parvularia. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulnerar los derechos de una o más personas. Este protocolo tiene por objetivo prevenir cualquier acción que afecte la integridad de los estudiantes, con el fin de poder proveer un adecuado ambiente educacional, basado en el buen trato, clima escolar positivo y contexto socioemocional.

Se entiende por vulneración de derechos a cualquier práctica que por acción u omisión de terceros que transgredan al menos uno de los derechos de niñas y niños de educación parvularia.

Se entenderá que hay vulneración de derechos ante la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones que pudieren afectar a un estudiante de educación parvularia:

A) Desatención de sus necesidades físicas, tales como, vestuario, alimentación y vivienda.

B) Falta de atención médica básica frente a situaciones como malestares físicos y/o emocionales, o ante alguna enfermedad infecciosa, viral, bacteriana, física o psicológica.

C) Abandono del estudiante, por consumo de drogas, alcohol y/o violencia intrafamiliar.



D) Falta de protección y exposición del estudiante a peligro.

E) Negligencia frente a diagnósticos médicos (no administrar medicamentos dados por especialistas, no asistir a las citaciones médicas, no asistir regularmente a las intervenciones con especialistas externos).

F) Sin controles niños sano.

G) Control de esfínter en niños y niñas de 3-4 años (pañales)

H) Poca estimulación en su desarrollo integral.

Ante la presencia de indicios de vulneración de derechos de una estudiante, se seguirá el siguiente plan de acción:

A) Las educadoras darán a conocer la vulneración de derecho observada al encargado de convivencia escolar y/o coordinador del ciclo correspondiente, disponiéndose la activación del protocolo y la presentación de denuncia si así procediere.

B) Se registrará en una bitácora todo episodio que evidencie una vulneración de los derechos de niño o niña.

C) De ser testigos de una vulneración de derechos, el colegio brindará el apoyo tanto emocional como cognitivo al niño(a) que esté siendo vulnerado, desde la etapa de educación inicial hasta la adolescencia, generando espacios de contención por parte del equipo de formación.

D) Se resguardará la identidad del párvulo perteneciente al Colegio Leonardo Da Vinci School vulnerado, con el propósito de proteger su integridad, intimidad y dignidad. Asimismo, se solicitará confidencialidad entre los funcionarios que estén en conocimiento de dicha vulnerabilidad.

E) Se citará a los apoderados del estudiante afectado generando compromisos, los que serán firmados por el apoderado, el equipo de formación y el/la coordinador(a) a cargo del ciclo.

F) Se observará al párvulo para determinar sus procesos y avances según los acuerdos estipulados. De no evidenciar avances o no cumplirse los acuerdos, se denunciará a la



entidad respectiva. Es el encargado de convivencia escolar llevar a cabo el seguimiento correspondiente y reportar al Comité el resultado del proceso y sus avances.

G) Los y las profesionales y/o funcionarios del colegio están en la obligación de notificar al coordinador(a) de ciclo, para así llevar a cabo la denuncia y/o derivación pertinente. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento de los hechos. El incumplimiento de esta obligación se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal

Son entidades de derivación para la protección y atención de un niño/niña de educación parvularia, afectado por vulneración de sus derechos:

A) Tribunal de Familia.

B) OPD (Oficina de Protección de Derechos).

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Este protocolo se divide en dos partes, primero se dan a conocer el protocolo de maltrato infantil y luego el de connotación sexual o agresiones sexual

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención que sufren los párvulos, en donde estos pueden ser, maltrato físico, psicológico y/o emocional, el abandono físico El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención que sufren los párvulos, en donde estos pueden ser, maltrato físico, psicológico y/o emocional, el abandono físico y/o emocional, explotación comercial y el abuso sexual hacia estos, como así también, el descuido o trato negligente de parte de quienes lo tengan bajo su custodia o a su cargo, los cuales causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño(a), o poner en peligro su supervivencia.

Algunos aspectos que debemos considerar como señales de alerta ante casos de maltrato:

- Aislamiento o dificultad para establecer vínculos afectivos con los compañeros/as y diferentes adultos del colegio.



- Sueño, cansancio, apatía.
- Cambios bruscos del estado de ánimo.
- Ansiedad, desmotivación generalizada.
- Baja despreocupación del apoderado frente a responsabilidades académicas.
- Lesiones o contusiones en la piel (moretones, mordeduras, quemaduras).
- Heridas en lugares poco frecuente y heridas sobre infectadas.
- Desmotivación por tareas escolares, significativa disminución en rendimiento.
- Presenta demandas excesivas de atención.
- Síndrome de Munchausen por padres.

En el evento de sospecha de maltrato infantil, amenaza o de vulneración en la protección de los derechos del párvulo o de violencia intrafamiliar, corresponderá al director(a), educadora o Coordinador de Convivencia Escolar que tome conocimiento de los hechos y de recabar la información necesaria. Cabe mencionar que, la obligación de la institución no es investigar el suceso, sino que escuchar al niño o niña que está develando alguna situación, y luego, citar a ambos apoderados/as para conversar y tomar acuerdos al respecto.

Esta instancia se debe realizar en los plazos establecidos, los cuales son 24 horas, en donde se debe realizar la denuncia ante las instituciones pertinentes (Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI).

La denuncia realizada por alguno de los profesionales mencionados anteriormente, en esta disposición eximirá a las demás autoridades académicas mencionadas en realizar la demanda a las instituciones pertinentes.

Se solicitará a los funcionarios(as) que estén en conocimiento de la situación, la reserva y confidencialidad del caso, para así resguardar, contener y respetar la privacidad del niño(a) y/o funcionario del ciclo preescolar involucrado(a).

Pasadas Las 48 horas después de la recepción de dicha situación de maltrato infantil, se realizará una reunión en conjunto con el Coordinador de Convivencia escolar y Equipo



de Formación Integral (EFI), con el objetivo de ejecutar el seguimiento a dicho caso, brindando contención y/o adecuaciones a nivel pedagógico, fomentando espacios de escucha activa y, asimismo, evitar la re victimización del párvulo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACTOS DE CONNOTACIÓN O DE ABUSO SEXUAL

Los delitos sexuales son aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, en los que existe una relación de asimetría de poder y opera la coerción. Además, se ocupa de la fuerza física, la presión, el engaño, amenaza, intimidación, la utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión.

Constituyen delitos sexuales:

A) Violación: Consiste en acceder carnalmente a la víctima, por vía vaginal, anal o bucal.

B) Estupro: Consiste en el coito con una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, prevaliéndose de superioridad, originada por cualquier relación o situación, conseguido por engaño, sin el libre consentimiento de la víctima.

C) Abuso sexual: Realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, por ejemplo, tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

D) Incesto: Relación carnal entre parientes dentro de los grados de parentesco en que está prohibido el matrimonio según la ley.

Es importante distinguir entre juego sexual y abuso sexual:

Juego Sexual: Ocurre entre niños y niñas de la misma edad o similar. No existe la coerción.

· Abuso Sexual: Es cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor o que actúa de manera coercitiva sobre la víctima. Buscando preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.



Distinción por edades: Con respecto a la distinción que se puede hacer de la conducta de acuerdo con la edad del párvulo podemos reconocer dos categorías.

A) Estudiante victimario menor de 14 años: En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. De acuerdo a la conducta, ésta debe ser informada a los padres y/o a una entidad externa como la Oficina de Protección de Derechos del Niño (OPD) para solicitar una medida de protección si corresponde.

B) Estudiante victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

Conductas sexuales problemáticas:

Problemáticas auto-centradas: Gestos eróticos tales como imitación de orgasmos, imitación de movimientos sexuales, poseer conocimientos sexuales no esperados a su edad, masturbación compulsiva, rechazo a la educación sexual, interés exacerbado en la pornografía.

Se destacan algunos elementos de la definición, el abusador tiene una diferencia significativa de poder (se requieren 5 años de diferencia).

Denuncia obligatoria. “Los directores, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador de ciclo y/o educadora del establecimiento educacional de todo nivel, tienen la obligación de realizar la denuncia dentro de las 24 horas de tomar conocimiento de dicha vulneración y/o abuso sexual. (Cfr, Código Procesal Penal, artículo 176).

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto (Cfr, código procesal penal, artículo 175, letra a).



Son señales de alerta de la comisión de un acto de abuso o de connotación sexual:

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
A CORTO PLAZO O EN EL PERIODO INICIAL A LA AGRESIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo. • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares • Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas Rechazo a figuras adultas. • Marginalidad. • Hostilidad hacia el agresor. • Temor al agresor. • Embarazo precoz. • Enfermedades de transmisión sexual (ETS).
A MEDIANO PLAZO		
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifestada. Trastornos ansiosos. Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio • Trastornos alimenticios, anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión del desarrollo sexual. • Temor a la expresión sexual. • Intentos de suicidio o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Repotencias escolares. • Trastornos de lenguaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fugas del hogar. Deserción escolar. • Ingesta de drogas y alcohol. • Inserción en actividades delictuales. • Interés excesivo en juegos sexuales. • Masturbación compulsiva. • Embarazo precoz • Enfermedades de transmisión sexual (ETS).



A LARGO PLAZO		
<ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales. • Baja autoestima y pobre auto concepto. • Estigmatización: sentirse diferente a los demás. • Depresión. • Trastornos diversos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución • Promiscuidad sexual • Alcoholismo • Drogadicción • Delincuencia • Inadaptación social • Relaciones familiares conflictivas.

Medidas de prevención

Para prevenir la ocurrencia de actos de abuso o de connotación sexual, se realizarán charlas preventivas de cuidado y autocuidado según las necesidades requeridas y/o pesquisadas con el equipo de formación integral (EFI) y/o coordinadores académicos en sala de clases.

Además, como actividad preventiva, se realizarán actividades de autocuidado dentro de las clases de Orientación en los niveles de Pre kínder y kínder.

Medidas de prevención internas

Con el objetivo de prevenir situaciones de connotación sexual y riesgo de abuso sexual, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa y otras relacionadas.

Cada funcionario(a) contratado para trabajar en las dependencias de Kindergarten deberá aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa. Además, se chequeará sus referencias laborales y se solicitará informe de inhabilidades para trabajar con menores, debiendo quedar esto en la carpeta de cada funcionario(a).

Las Educadoras, asistentes de aula y Equipo de Formación Integral del establecimiento, recibirán charlas de agentes externos sobre el tema de abuso sexual y de las diferentes características que presentan los/as niños/as afectados



Se instruye a todos los funcionarios del colegio que en todos estos casos se debe tener el máximo de confidencialidad para resguardar la integridad moral de los niños(as) involucrados(as).

En caso que el sospechoso de haber abusado sexualmente a un niño, niña o adolescente sea un funcionario del colegio, sus funciones serán suspendidas inmediatamente hasta comprobar lo contrario. En caso de comprobar las acusaciones se

Dará término a su contrato laboral de manera inmediata. (Ver protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes).

Se brindarán espacios de conversación informativos a madres, padres y apoderados/as con la finalidad de educar en el autocuidado y prevención de abusos sexuales. Además, los apoderados(as) deberán conocer el protocolo de prevención del abuso sexual y maltrato infantil, la cual se abordará en reunión de apoderados(as) y/o enviado por correo electrónico.

MUDAS DE ROPA Y USO DE BAÑO.

Procedimiento para uso de baños

1. Se debe procurar ir al baño en grupo, acompañados siempre de una educadora o asistente de párvulos.
2. En caso de que un niño o niña tenga que ir al baño en algún momento entremedio de los tiempos designados para ello, irá por su cuenta en compañía de una educadora o asistente de párvulos.
3. Se favorecerá la autonomía de los niños(as) y sólo se asistirá el proceso cuando, no pueda realizarlo de manera autónoma. (previa autorización firmada del apoderado)

PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE ROPA

1. El cambio de ropa, deberá realizarse en baño de la sala de educación parvularia.
2. Para favorecer el proceso de autonomía progresiva, sólo se asistirá el cambio de ropa cuando sea estrictamente necesario.
3. La ropa sucia, se enviará a casa en una bolsa de plástico.



4. El apoderado que no desee apoyo en el baño o en el cambio de ropa debe dejarlo estipulado por escrito y se le llamará para que puede asistir personalmente a su hijo/a.

CONSIDERACIONES PARA LA PERSONA QUE RECIBE LA DENUNCIA.

Se ejecutarán las siguientes acciones específicas, estimadas fundamentales para actuar de forma oportuna e intervenir adecuadamente, evitando provocar la re victimización del niño afectado:

- Entregar credibilidad ante la escucha del relato.
- Acoger, contener y escuchar generando seguridad y protección.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño o niña sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Aclarar que el niño o niña no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados, para así favorecer la confianza y acogida de los niños/as en pedir ayuda.
- Evitar interrogar al estudiante, ya que es función de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso sexual.

Ante la ocurrencia de actos de abuso o de connotación sexual, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

Si un funcionario/a de los niveles de educación parvularia se entera, tiene una sospecha o recibe una develación de un hecho de connotación sexual, deberá:

- a) informar de manera inmediata a Coordinadora del Ciclo de educación parvularia, para ello debe dejar registro de forma más rigurosa posible y textual de la información recibida, cuidando de no interrogar, desarrollar hipótesis o interpretar los testimonios recibidos.
- b) El propio niño o niña revela que está siendo abusado sexualmente.



c) Un tercero le cuenta que un párvulo determinado está siendo abusado sexualmente por algún adulto.

d) El adulto nota señales anteriormente mencionadas en el cuadro explicativo, que le indican que algo está sucediendo con el niño, niña. En este punto es fundamental que el adulto que trabaja en el colegio deje registro en el libro de clases, o bitácora del nivel y dé aviso formal al Psicólogo de Convivencia Escolar, para así realizar en conjunto la citación al apoderado para una entrevista preliminar, la cual debe ser dentro de las 24 horas.

e) Si luego de esta entrevista preliminar, el niño o niña de educación parvularia continúa presentando conductas que se apartan de su normal desarrollo evolutivo, los profesionales y/o los funcionarios del colegio están en la obligación de llevar a cabo la denuncia y/o derivación pertinente. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a la que se tuvo conocimiento de los hechos. El incumplimiento de esta obligación se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal.

No es función de los profesionales de educación parvularia investigar o diagnosticar estas situaciones, sin embargo, es deber de la comunidad estar atentos y actuar oportunamente derivando a centros especializados o efectuando la denuncia si corresponde.

LUEGO DE RECIBIDA LA INFORMACIÓN:

1. Se denunciarán los hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos que afecten a los(as) alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento.
2. En caso de realizar una denuncia no se identificarán personas específicas sino hechos concretos.
3. El proceso de reparación se realizará por organismos especializados externos.
4. En cualquiera de las situaciones antes descritas, se citará a la máxima brevedad a entrevista al apoderado/a del estudiante afectado, dentro de los plazos establecidos, los cuales son 24 horas.
5. En caso de abuso sexual dentro del colegio y el posible abusador sea un menor de edad de 14 años (considerado esto menor a 18 años) se pondrá en antecedentes a la familia y posteriormente al Tribunal de Familia.



**CONDUCTO REGULAR, PARA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

Procedimiento	Hechos/acciones	Responsables	Plazos
<p align="center">Fase 1. Detección</p>	<p>Si se identifica que hay un niño o niña que tiene lesiones físicas o relata que ha sido agredido sexualmente, el adulto deberá brindarle contención emocional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El/la funcionario/a de educación parvularia, deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre del niño o alumno, día y hora, relato, lo más textual posible, junto con entregar el documento a Coordinadora de educación parvularia. 2. Una vez recibida la información, la Coordinadora deberá informar a la Directora y Coordinador de Convivencia Escolar la activación del presente protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educadora • Coordinadora Ciclo Preescolar • Equipo formación Integral 	<p>Luego de recibir la información.</p>
<p align="center">Fase 2: Activación protocolo</p>	<p>Se informará de inmediato al apoderado/a la activación de dicho protocolo y se da a conocer los hechos relatados o sospecha de la agresión sexual. Vía teléfono y correo electrónico.</p> <p>En caso de tratarse de un hecho de connotación sexual y que existan signos evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del niño o niña. Se realizará denuncia a cargo de Coordinador de Convivencia Escolar</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del niño o niña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de convivencia escolar • Coordinador de ciclo preescolar 	<p>Dentro del plazo establecido, que son 24 hrs.</p>



<p>Fase 3: Seguimiento</p>	<p>Entrevista con el apoderado(a) posterior a la denuncia, con la finalidad de proveer espacios de comunicación, confianza.</p> <p>Entrega de plan de acompañamiento y apoyo al niño(a) desde el área de emocional, cognitivo según las necesidades.</p> <p>Se mantendrá una comunicación fluida y constante con la familia.</p> <p>Coordinadora Ciclo de educación parvularia más Coordinador de Convivencia Escolar realizarán monitoreo de los planes de acompañamiento, del estudiante y familia, dejando constancia en carpeta del niño(a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo formación Integral • Coordinadora Ciclo Preescolar 	
<p>Fase 4: Cierre protocolo.</p>	<p>Luego de realizar seguimiento y brindarle todo el apoyo, contención al niño y familia. Se dará por cerrado el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo formación Integral • Coordinadora Ciclo Preescolar 	<p>30 a 60 días.</p>

El Leonardo Da Vinci School, colaborará en todo el proceso judicial, entregando información si fuese necesario.

Algunas de las instituciones que resguardan los derechos y protección del párvulo son.

En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

- Juzgado de Familia.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.



-149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 h. del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.

- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños(as) y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 hrs., del día, con cobertura a nivel nacional.

- 800 730 800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- 800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados.

Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS.

El Leonardo Da Vinci School declara como principal política de protección de los estudiantes, y fortalecer la prevención de los accidentes escolares. En estas normas se enuncian medidas de fácil cumplimiento, que deberán observar toda la comunidad escolar, directivos, docentes, apoderados, asistentes de la educación, educadoras, personal auxiliar, etc, para colaborar con el llamado de atención oportuno a alumnos y alumnas para que las cumplan.

Son medidas de prevención:

En la sala de clases o lugares cerrados en general:

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.



- No quitar la silla al compañero(a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cartoneros”: Su mala manipulación puede causar graves lesiones.

En los patios, pasillos, canchas deportivas y otros lugares

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de Curso o del Colegio en general, que comparten el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros(as).
- No salir corriendo de las salas de clase o de otros lugares cerrados del colegio.
- Mantener la calma y obedecer el orden, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondiente y adecuadamente señalizado
- En caso de realizar Partidos deportivos en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser mesurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros(as).
- Nuestros estudiantes deben tener un especial cuidado en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de Educación Física, asignatura que presenta mayor número de ocasiones para correr riesgos de lesión. Ante esto, deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su profesor/a para el cumplimiento de sus actividades

En caso de accidentes se realizarán las siguientes acciones:

ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios, entre otros.



ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones y mordedura con herida, entre otros: situaciones que requieren tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

ACCIDENTE GRAVE: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, fuerte dolor abdominal o de tórax, crisis de asma severa, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, entre otros.

IV. PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES:

Según lo descrito anteriormente, la educadora, profesores y/o asistentes de párvulos que detecta u observa la situación de accidente, debe dar aviso al equipo de emergencia conformado por el inspector y la encargada de salud del colegio, en donde estas deben brindar los cuidados necesarios al niño(a) afectado junto con activar el protocolo emergencia, el cual consiste en rellenar un formulario de declaración de seguro escolar si es que lo amerita.

De manera conjunta a esto, y si la situación lo amerita, se debe dar aviso al padre o madre del alumno sobre la situación sucedida, y así mismo, trasladar al hospital de la comuna, por parte de la persona encargada del establecimiento y/o contactar al sistema de ambulancia para proporcionar los primeros auxilios o curaciones pertinentes al accidente. Cabe mencionar que se debe dejar registro en la hoja de vida del niño(a). El alumno será recibido por su apoderado o adulto responsable en el centro de salud al cual fuera trasladado el alumno.

Los padres y/o apoderados deberán informar a la educadora la salud de su hijo(a), y los cuidados requeridos al momento de su reincorporación a clases.

V. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO DE PARVULARIA.

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los párvulos fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Pitrufquén, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que contribuya al desarrollo de las competencias y habilidades de los niños y niñas.



Previo a la salida, el o las educadoras responsables deberán enviar las autorizaciones a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, adultos acompañantes, itinerario, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de educación parvularia que se utilice un bus contratado para la ocasión, deben cumplir con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día.

Los niños y niñas de los niveles de educación parvularia deben ser acompañados por un número de adultos que permita resguardar la seguridad e integridad física y psicológica. Estos pueden ser acompañados por educadoras, asistentes de aula o coeducadoras o apoderados. En el caso de incluir apoderados, estos deben ser personas calificadas e idóneas, quienes deben estar informados de sus funciones y conocer los límites, para ser un real aporte a las distintas actividades que organicen y planifiquen los docentes a cargo del grupo o delegación.

Debe darse a conocer en inspectoría del colegio la hora de salida, retorno al establecimiento y lugar de visita, incluyendo el itinerario si fuese necesario. Las autorizaciones quedan en dicha oficina.

Ningún párvulo podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia y con la autorización firmada por el apoderado. El alumno que no cuente con la autorización deberá quedar en el establecimiento a cargo de una asistente de la educación, en grupo PIE o permanecer en biblioteca.

Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. Incluir botiquín con insumos de primeros auxilios el cual debe ser retirado del botiquín del colegio.

El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada niño o niña y de los celulares de éstos si fuese el caso.



Además, los estudiantes deberán tener a disposición el número de celular y nombre de los adultos que lo acompañan, en caso de que se pierdan del grupo u ocurra alguna urgencia.

Queda estrictamente prohibido durante el trayecto, en el medio de transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

